



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.422

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 390.....	5
Resolución del D.E.M. N° 391.....	7
Resolución del D.E.M. N° 392.....	8
Resolución del D.E.M. N° 393.....	9
Resolución del D.E.M. N° 394.....	11
Edictos Municipales.....	12

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 390

VISTO:

El acuerdo de Gestión entre la "jurisdicción Local y el Municipio" suscripto el 3 de noviembre de 2021 entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y La Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

El "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES"

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes al Programa Nacional mencionado en el visto de la presente; y

Que los fondos para el financiamiento del mismo son provenientes de la "Dirección de Municipios y Comunidades Saludables" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, hacia el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes; y

La remesa de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 18/08/2022 en la cuenta N° 2250024320 del Banco de La Nación Argentina sucursal local, correspondiente al segundo desembolso para el financiamiento del programa de referencia "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES" todo ello, en cumplimiento del acuerdo de Gestión entre la "jurisdicción Local y el Municipio" suscripto el 3 de noviembre de 2021 entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y La Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


CRA VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.2.38" denominada "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 2250024320 del Banco de La Nación Argentina sucursal local por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) acreditada el 18 de Agosto de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través del acuerdo de Gestión entre la "jurisdicción Local y el Municipio" destinado a financiar el programa antes referido.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.38	PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	\$ 420.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR las partidas presupuestarias de egresos "2.2.1.35.1" y "2.2.1.35.2" denominadas "Ciudad Amigable para Adultos Mayores" y "Entornos Saludables" respectivamente, En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.35	PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES	
2.2.1.35.1	CIUDAD AMIGABLE PARA ADULTOS MAYORES	\$ 210.000,00
2.2.1.35.2	ENTORNOS SALUDABLES	\$ 210.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA R. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía. 29 AGO 2022

Dr. JES. MIGUEL ANGEL BRIGAYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 391 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Karen Yamila GONZALEZ, D.N.I. 43.206.276; en el Expediente Administrativo Nro. 2093/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) a la Sra. Karen Yamila GONZALEZ, D.N.I. 43.206.276.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 01 SEP 2022

Dr. MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 392.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Lorena Cristina QUIROZ, DNI 40.263.837; en el Expediente Administrativo Nro. 2419/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del 5to Torneo Regional de Tenis (Ex Grado 2) a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año.-

Que tal evento otorgará puntos a nivel nacional, por lo cual se espera la participación de jugadores de otras provincias, haciendo un total estimativo de 150 jóvenes de diversas categorías.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumeran trofeos, pelotas y alquiler de sillas para espectadores.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando en él están incluidos nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. Lorena Cristina QUIROZ, DNI 40.263.837.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"



RESOLUCIÓN N° 393

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que temporalmente se encuentra brindando funciones artísticas el circo "VAREKAY" en la ciudad de Curuzú Cuatíá, se encuentra específicamente ubicado en el parque "Zambrana" de nuestra ciudad; y

Que las posibilidades económicas de muchos vecinos y niños no permiten el acceso a dichos espectáculos artísticos, agravado por la difícil situación económica que nos golpea; y

Que es intención del D.E.M. incluir, a tan importante evento artístico para la ciudad, a los niños de bajos recursos que asisten diariamente a los comedores de nuestra ciudad, que por sus diferentes motivos no tienen la oportunidad de acceder a una entrada al mágico mundo de un circo; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Que el circo "VAREKAY", es de reconocida trayectoria en el rubro y el único circo que hace varios años desembarca en la ciudad, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función, siendo voluntad del D.E.M. que los niños de bajos recursos que asisten diariamente a los comedores de nuestra ciudad puedan acceder a disfrutar de una función del circo; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"



"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de 2.500 (dos mil quinientas) entradas para el circo "VAREKAY" a un valor de \$450 (pesos cuatrocientos) c/u al Sr. Eduardo Cesar Ovejero, CUIT N° 20179187370 como responsable y representante del circo "VAREKAY", las cuales deberán ser distribuidas a los diferentes "comedores" y "merenderos" de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR por única vez la suma correspondiente del resultado del precio y cantidad establecidas por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

01 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 394 . . .

VISTO:

La realización de la 100° EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA; 35 EXPO NACIONAL HEREFORD; BRAFORD ARGENTINA PATROCINADA DEL NEA; OVINPIADAS NACIONALES, a realizarse del 31 de Agosto al 4 de Septiembre de 2022 en el Local Feria de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

La importancia del evento, tanto a nivel Local, Provincial como Nacional, y;

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la 100° EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA; 35 EXPO NACIONAL HEREFORD; BRAFORD ARGENTINA PATROCINADA DEL NEA; OVINPIADAS NACIONALES, a realizarse del 31 de Agosto al 4 de Septiembre de 2022 en el Local Feria de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA, por lo expuesto en el considerando de la presente.

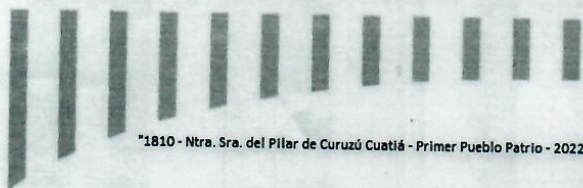
ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2270; Letra: "B" del año 2022; Promovido BORRACH Celestina Leonor D.N.I. N°: F 6.156.767 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 189 terreno con frente sobre calle Posadas; de la Mensura N° 9122-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/06/2022; que mide: Segmentos A-B 10,70m; B-C 13,40m; C-D 18,45m al Sur. Segmentos D-E 6,77 m; E-F 10,85 m; F-G 4,26m al Oeste. Segmentos G-H 8,22 m; H-I 8,90m; I-J 18,20m al Norte y segmento J-A 12,50m de frente al Este, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A, Superficie: 513,41 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Este: Calle Posadas y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía